

*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 28 NOV 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 637/90; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incluir en su articulado rubros que a la fecha no se encuentran tarifados;

Que es necesario excluir algunos rubros ya que aquellos han dejado de tramitarse ante el Municipio;

Que de acuerdo al Proyecto de Ordenanza remitido por el Señor Intendente se deben introducir los siguientes rubros: Libreta del Taxista; Alquiler de Automotores sin Chofer; Agencias de Radiotaxi; Chapa identificatoria anexa distintiva del Territorio y Planilla de conversión de fichas a dinero para el Servicio Público de Taxis; y eliminarse los rubros fijados en el Título VII, Art. 9°, inc. 8), 9) y 10); y Título I, Art. 2°, Categoría 5ta. ítem 33 (unidades de pasajes);

Que a los efectos de no alterar el orden correlativo de los rubros, se deben sustituir los nuevos a introducir en lugar de los que se dan de baja, guardando la relación que por actividad o género se compatibilizan con el contenido del título que los agrupa;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DEROGAR los ítems de la Ordenanza Municipal N° 637/90 que se mencionan seguidamente: TITULO I, Artículo 2°, Categoría 5ta., ítem 33: "unidad de pasaje", y TITULO VII, Artículo 9°: "Derechos de oficina", incisos 8); 9) y 10).-

ARTICULO 2°.- INCORPORAR en la Ordenanza Municipal N° 637/90, TITULO VII: "Derechos de oficina", Artículo 9°, los ítems que a continuación se detallan:

"Inciso 8).- Libreta de Taxista..... A. 68.500,00.-

///1...



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

...1///

Inciso 9).- Chapa identificatoria del Territorio anexa a chapa patente.....

..... A. 80.000,00 (por cada una)

Inciso 10).- Planilla plastificada de conversión fichas/dinero Servicio Público/  
de Taxi..... A. 15.000,00.-

ARTICULO 3°.- INCORPORAR en la Ordenanza Municipal N° 637/90, TITULO VII:  
"Derechos de oficina", Artículo 9°, en el items 13): Automóviles de alquiler  
sin chofer (por unidad).-

ARTICULO 4°.- INCORPORAR en la Ordenanza Municipal N° 637/90, TITULO I, Artículo  
2°, Categoría 2da: el rubro "AGENCIAS DE RADIOTAXI".-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° <sup>724</sup> /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-11-90.-  
jam.

MONICA C. DE V. VICEDOZA  
Jefe Depto. de Inscripción  
I. C. D.

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

28 NOV 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 724 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se derogan los items de la Ordenanza Municipal N° 637/90, sobre TITULO I, Artículo 2°, Categoría 5ta., item 33: "Unidad de pasaje", y TITULO VII, Artículo 9°: "Derechos de Oficina", incisos 8); 9) y 10) y se incorpora en la Ordenanza mencionada TITULO VII: "Derechos de Oficina", Artículo 9°.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

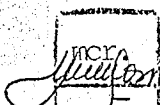
DECRETA

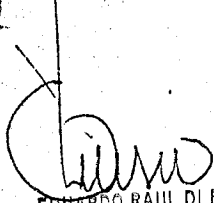
ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 724 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, por la cual se derogan los items de la Ordenanza Municipal N° 637/90, TITULO I, Artículo 2°, Categoría 5ta., item 33: "Unidad de pasaje", y TITULO VII, Artículo 9°: "Derechos de Oficina", inciso 8); 9) y 10) y se incorpora el TITULO VII: "Derechos de Oficina", Artículo 9°.

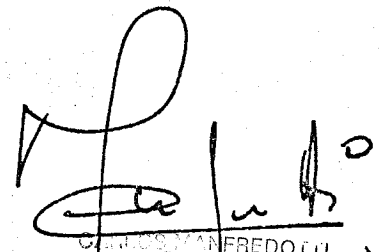
ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 702 /90.-

ES COPIA FIEL

  
ROBERTO NEVIAH  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
EDUARDO RAUL DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

  
CARLOS SAN FREDO III  
Intendente Municipal

JULIO CESAR OVANDO  
Jefe Dpto. Despacho Gral.  
Municipalidad de Ushuaia